



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00494101- -NEU-DYAL#SGSP - ASIGNA Y MODIFICA BONIFICACIONES - FISCALÍA DE ESTADO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00494101- -NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos N° 191/20 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se crea el Gabinete Provincial integrado por los ministerios y secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno y a través del Decreto N° 191/20 se aprueba la estructura orgánico funcional de Fiscalía de Estado y se designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que para un adecuado funcionamiento y a fin de afrontar los requerimientos establecidos por la Fiscalía de Estado, resulta necesario reordenar las funciones del área;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con las intervenciones del señor Fiscal de Estado, la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Dirección General de Legales y Dictámenes de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: ASÍGNASE a los agentes que se detallan en el documento **IF-2023-00582158-NEU-FISCA** del presente Decreto, las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la firma de la presente norma, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2º: MODIFÍCASE al agente que se detalla en el documento **IF-2023-00582558-NEU-FISCA** del presente Decreto, las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265, conforme los porcentajes que allí se indican, a partir de la firma de la presente norma, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: DESÍGNASE en la planta política de Fiscalía de Estado a la persona que se detalla en el documento **IF-2023-00582577-NEU-FISCA** del presente Decreto, asignándole la categoría que se indica, a partir de la firma de la presente norma, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de la Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.